

CONSORCIO INTERURBANO

901.303.583-8

CIU_FDLC_097_2019_127

Bogotá, 13 de mayo de 2020

Señores:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA

Dra. ANGELA MARIA QUIROGA CASTRO

Alcaldesa Local de la Candelaria

Carrera 5 12C – 40 Bogota

REF: CONTRATO 097 DEL 2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DE PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE 10, EJECUTANDO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE 10 ENTRE LAS CARRERAS 4 Y 5 Y CARRERAS 6 Y 7 EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, EN BOGOTÁ D.C

ASUNTO: AVAL SOLICITUD AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 096 DE 2019

Cordial saludo;

Dando respuesta al comunicado C&C-096-2019-093 “AMPLIACIÓN PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN” enviado por CON&CON S.A.S, donde solicita la ampliación de la suspensión del contrato de obra 096 de 2019 y cita textualmente: *“Debido a que no ha sido posible aprobar el protocolo de bioseguridad para su implementación a pesar de ser presentado en tres oportunidades de acuerdo con los lineamientos de la legislación Nacional y Distrital y acogiendo las observaciones efectuadas por la Interventoría, recomendamos a la interventoría hacer los trámites pertinentes para prorrogar la suspensión en el término que considere necesario para que se aprueben el protocolo y el plan de movilidad segura, que ya se encuentra radicado ante la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM.*

Por parte de CON&CON S.A.S. se tiene dispuesto todas las condiciones para reiniciar en el menor tiempo posible las obras propias de este contrato. De igual manera, para este reinicio consideramos se debe aclarar el alcance del contrato con el objeto de ajustar la documentación a lo determinado por la Entidad, esto según los oficios e informes que hemos remitido en este sentido.”, esta interventoría aprueba la solicitud aclarando:

BOGOTA, CARRERA 49 # 104 B - 49 TELEFONOS 2360929

CONSORCIO INTERURBANO

901.303.583-8

CIU_FDLC_097_2019_127

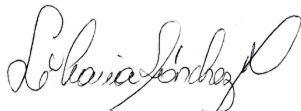
1. Que en el comunicado C&C-096-2019-093 el contratista no solicita el tiempo para la ampliación de la suspensión, por lo que esta interventoría sugiere un plazo máximo no mayor a diez (10) días calendario, este tiempo debe ser aprobado por el contratista.
2. Teniendo en cuenta, y a pesar que el contratista menciona en el comunicado C&C-096-2019-093 que realizó la radicación ante las entidades distritales correspondientes, se aclara que esta radicación no debió hacerse porque CON&CON S.A.S ya que a la fecha no ha atendido las observaciones realizadas por esta interventoría como se evidencia en documento CIU_FDLC_097_2019_125 de fecha 12 de Mayo de 2020 a los protocolos de Bioseguridad y de Movilidad Segura.

Por lo anterior la interventoría se permite dar aval a la solicitud de ampliación de la suspensión y solicitar al fondo de desarrollo local de La Candelaria evaluar la solicitud de la presente comunicación.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud, no dude en comunicarse con nosotros

Atentamente,

CONSORCIO INTERURBANO



LILIANA ASTRID SÁNCHEZ MERCADO
DIRECTORA DE INTERVENTORIA

SE ANEXA LO ENUNCIADO EN UN (1) ARCHIVOS.

Elaboro: JFBG
Reviso: LASM
Aprobó: LASM

Copia: PROYECTOS/GNG INGENIERIA SAS/CORRESPONDENCIA
CC. CONYCON / CONTRATO DE OBRA 096 DE 2019 / ING JUAN PABLO RICCHI / REPRESENTANTE LEGAL